



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA INGENIERIA QUIMICA
ORDENANZAS Nros. 299 y 305.

BUENOS AIRES, 2 de marzo de 1984.

VISTO lo actuado en la reunión de Directores de Departamento y especialistas de la carrera ingeniería Química, realizada en dependencias del Rectorado el día 10 de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que en reuniones anteriores existió consenso sobre la necesidad de revisar a fondo el plan de estudios actual de la carrera Ingeniería Química.

Que se dispone de resultados de cinco años de aplicación de ese plan de estudios, los que confirman la urgencia de tomar medidas para evitar la prolongación de falencias académicas corregibles.

Que la rápida evolución tecnológica de las últimas décadas ha profundizado la diferencia específica entre las distintas ingenierías, siendo esto particularmente notable en Ingeniería Química.

Que en consecuencia es imprescindible que la formación de los futuros ingenieros químicos sea encarada integralmente desde el comienzo de la carrera.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto nº 228/83 del Poder Ejecutivo Nacional, del 20 de diciembre de 1983,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Modificar ad-referéndum del Consejo Superior Provisorio, las ordenanzas nros. 299 y 305 que aprueban el plan de estudios de la carrera Ingeniería Química según lo indicado en el anexo I de la presente ordenanza y artículos subsiguientes.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ARTICULO 2º.- Reemplazar la asignatura Microbiología Industrial (4 horas semanales) por la asignatura Ingeniería Bioquímica, con 5 horas semanales. Ambas materias serán equivalentes para todos los fines administrativos hasta el comienzo del ciclo lectivo 1989.

ARTICULO 3º.- Modificar el 1º año y 6º año del plan de estudios de la citada carrera de acuerdo a lo indicado en el Anexo I.

ARTICULO 4º.- Implantar las modificaciones referidas a partir del ciclo lectivo 1984.

ARTICULO 5º.- Los programas analíticos de las asignaturas y sus equivalencias serán implantados por ordenanza separada.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 426

U. T. N.
eb


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR


Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

ANEXO I

INGENIERIA QUIMICA
Plan 1979 modificado

Primer año: Materias Básicas

Física I (Q)	6 hs./sem.
Química General	6 hs./sem.
Algebra y Métodos Numéricos (Q)	5 hs./sem.
Geometría Analítica y Métodos Gráficos (Q)	3 hs./sem.
Análisis Matemático y Métodos Numéricos I (Q)	5 hs./sem.
	<hr/>
	25 hs./sem.

Nota: Las asignaturas correspondientes al área Cultura se determinarán por ordenanza separada.

Sexto año

Ingeniería de procesos II	6 hs./sem.
Instrumentación y control automático	6 hs./sem.
Proyecto de plantas	6 hs./sem.
Saneamiento y seguridad industrial	3 hs./sem.
Organización de la producción	2 hs./sem.
Economía y financiación de empresas	3 hs./sem.
	<hr/>
	26 hs./sem.

Correlatividades: las asignaturas de sexto año mantienen las mismas correlatividades que las asignaturas de igual denominación del plan de estudios 1979.-